

Title VI Información Ciudad de

Newnan Título VI Formulario de queja

Declaración de política del Título VI

La ciudad de Newnan, Georgia, está comprometida con el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todas las regulaciones y directivas relacionadas. La Ciudad de Newnan asegura que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100.259), será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad. La ciudad de Newnan asegura además que se hará todo lo posible para garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, ya sea que esos programas y actividades estén o no financiados por el gobierno federal. Además, la Ciudad de Newnan tomará medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a los servicios para las personas con dominio limitado del inglés. Según lo dispuesto en la Sección 162a de la Ley de Carreteras de Ayuda Federal de 1973 (Sección 324, Título 23 U.S.C.), la

Ciudad de Newnan no discriminará por motivos de sexo y la Ciudad de Newnan presentará una certificación a la FHWA indicando que los requisitos de la Sección 162a de la Ley de Carreteras de Ayuda Federal de 1973 se han agregado a sus garantías. Cuando

la Ciudad de Newnan distribuye fondos de ayuda federal a otra entidad, la Ciudad de Newnan incluirá el lenguaje del Título VI en todos los acuerdos escritos y supervisará el cumplimiento. El Coordinador del Título VI de la

Ciudad de Newnan es responsable de iniciar y monitorear las actividades del Título VI, preparar los informes requeridos y otras responsabilidades de la Ciudad de Newnan según lo requerido por 23 Código de Regulación Federal (CFR) 200 y 49 Código de Regulación Federal 21.

El Título VI Aviso a las

regulaciones públicas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 28 Código de Regulaciones Federales, Sección 42.405, Difusión Pública de la Información del Título VI,

requiere que los beneficiarios de asistencia financiera federal publiquen o transmitan información del programa en los medios de comunicación. Los anuncios deben indicar que el programa es un programa de igualdad de oportunidades y / o incluir que la ley federal prohíbe la discriminación. Además, se tomarán medidas razonables para publicar información en idiomas entendidos por la población elegible para ser atendida o que pueda verse directamente afectada por el programa. El siguiente es el aviso público utilizado por la Ciudad de Newnan:

"La Ciudad de Newnan por la presente notifica públicamente que es política de la Ciudad asegurar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y los estatutos y regulaciones relacionados en todos los programas y actividades. Es nuestra política que ninguna persona en los Estados Unidos de América, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o esté sujeta a discriminación bajo cualquiera de nuestros programas o actividades".

Toda persona que crea que ha sido sometida a prácticas discriminatorias ilegales en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una queja formal. La queja debe presentarse por escrito o en persona ante la Ciudad de Newnan, Coordinador del Título VI, dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presunto acto discriminatorio o previa notificación del acto discriminatorio. Los Formularios de Queja de Discriminación del Título VI se pueden obtener en el sitio web de la Ciudad de la Ciudad de Newnan o en el Coordinador del Título VI llamando al 678-673-5479.